

El certificado de no residencia, y por qué lo pide el banco

El papel más pequeño y el que más operaciones para. Aquí está de dónde sale, cuánto dura y cómo no quedarse sin él.

1 · Los papeles que hay que reunir

Reúnelo todo antes de empezar. Casi todos los trámites de esta guía se cortan por un solo documento que falta, y volver a empezar cuesta más que esperar un día.

- El pasaporte en vigor y copia de todas sus páginas escritas.
- El formulario EX-15, relleno y firmado: es el mismo impreso del NIE, marcando la casilla del certificado de no residente.
- La tasa modelo 790 código 012 generada en la sede de la Policía y pagada en un banco español, con el justificante sellado.
- El motivo por el que lo pides, con su papel: la carta del banco, el contrato de compraventa, el requerimiento que lo exige.
- Una dirección en España para notificaciones y un teléfono que funcione aquí.

2 · El orden de las gestiones

- 1 Comprueba si lo que te piden es el certificado de NO residente o el de residente. Son dos casillas del mismo formulario y dos papeles distintos.
- 2 Genera y paga la tasa antes de la cita, y no con meses de antelación: el impreso tiene su propia caducidad.
- 3 Pide la cita en el sistema oficial, eligiendo tu provincia y el trámite exacto. Es gratuita.
- 4 Ve con originales y copias, y pide dos ejemplares si tu banco y tu notario lo van a querer a la vez.
- 5 Apunta la fecha de emisión en el calendario y pon una alerta: los bancos suelen pedirlo renovado cada dos años.

3 · Los errores que vemos repetirse

- Esperar a que el banco bloquee la cuenta. La renovación se pide antes, no el mes del IBI.
- Confundirlo con el NIE. El NIE es un número que no cambia; esto es un certificado con fecha.
- Pagar a alguien por una cita. La cita es pública y gratuita.
- Presentarse sin el papel que justifica el motivo. Sin motivo acreditado, no se expide.
- Guardar un solo ejemplar. Si el banco se queda el original, vuelves a empezar para el notario.

4 · Dónde lo compruebas tú mismo

Páginas oficiales, verificadas el 22/09/2026. La administración cambia sus pantallas sin avisar: si algo no coincide, manda la fuente oficial, no esta guía.

■ **Policía Nacional, trámites de extranjería: certificado de no residente y formulario EX15**

https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/_es/tramites_extranjeria.php

■ **Tasa modelo 790 código 012, sede electrónica de la Policía Nacional**

https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

■ **Cita previa de extranjería, sede de las Administraciones Públicas**

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus>

■ **Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales (por qué el banco lo pide)**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-6737>

Si prefieres que lo hagamos nosotros

89 € el expediente y la cita, la tasa oficial aparte

129 € lo mismo, con la renovación vigilada durante dos años

No somos banco ni intermediario financiero: no abrimos cuentas, no recomendamos entidades y no cobramos comisión de ninguna. La cita depende de una agenda pública: si no hay hueco en tu provincia, te lo decimos el primer día en vez de prometerte una fecha.

¿Una duda? Con un mensaje basta

Escríbenos por WhatsApp al **+34 613 13 87 84** (wa.me/34613138784) y te contesta una persona. Preguntar no cuesta nada y no compromete a nada.

Guía informativa, no es asesoramiento jurídico ni fiscal. contact@holaowners.com · holaowners.com